Dn. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Dn. Ana Sidro Roldan

Jos. Ap.to Caballero Romero

Ante mi

Luis Daroca Marin

Decreto Para que se saque el Pregon el Abasto de las Carnes

En la Villa de Cieza y sus Salas Capitulares en Beinte y ocho de Mayo de Mill Setez.tos y Beinte y Cinco los Señores Dn. Ramon Feliz de Benavide y Maldonado Cav.o del Orden de Santiago Gentilhombre de la Boca de S. Mag.d Governador y Justicia Mayor de esta dha Villa y Partido Dn. Fern.do Marin Perez Pinero Alferez Mayor Dn. Joseph Marin y Padilla Procurador Sindico: Dn. Fran.co Balcarcel Vera Dn. Fran.co Garcia Ruiz Melg.o y el Lic.do Dn. Ant.o Sidro Roldan Abog.do de la R.l Chancilleria de la Ciudad de Granada Regidores Interinos de esta Villa Concejo Justicia y Regim.to Della estando Juntos en su ayuntam.to Como lo tienen de costumbre Para tratar y Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al Serv.o de Dios Nro. Señor Bien y utilidad de esta Republica Acordaron lo sig.te

que en atencion a que se acerca el tiempo de Cumplirse la obligacion de Abasto de las Carnes de esta Villa que Cumple San Juan de Junio del Mes que Biene deste p.te año y asta aora No a ocurrido Persona que haga Postura en dho Abasto y Respecto de ser Uno de los mas Principales de esta Republica y que de no aver quien aga dho Abasto se tho men las Providencias mas Conbenientes al Bien Publico de Una Conformidad dhos Señores acordaron se saque